



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

17º período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de abril de 2018

Tema 3 del programa provisional*

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

Compilación de la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota figura una compilación de las respuestas recibidas de organizaciones de pueblos indígenas a un cuestionario sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El cuestionario y las respuestas completas de los Estados Miembros pueden consultarse en el sitio web del 17º período de sesiones del Foro Permanente

(<https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2/17-2.html>).

* E/C.19/2018/1.



I. Introducción

1. La presente nota se basa en la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹. El Foro Permanente acoge con beneplácito la participación de los pueblos indígenas en sus períodos de sesiones y expresa su reconocimiento y agradecimiento a las organizaciones que han presentado informes. Insta a las organizaciones de pueblos indígenas a que sigan proporcionando información sobre sus actividades.

2. Se invitó a los pueblos indígenas a que proporcionaran información sobre la labor de sus organizaciones en relación con las recomendaciones del Foro Permanente y sobre la aplicación de los objetivos y metas asociados a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. Respuestas de organizaciones de pueblos indígenas

A. Recomendaciones del Foro Permanente

3. Amis de l'Afrique Francophone-Benin es una organización no gubernamental que promueve el derecho de los pueblos indígenas al autogobierno y la gestión sostenible de sus territorios. El Gobierno de Benin reconoce el derecho de los pueblos indígenas a poseer, utilizar, controlar y administrar sus tierras, territorios y recursos. Amis de l'Afrique Francophone-Benin considera que el decreto interministerial núm. 0121 ha contribuido a resolver las cuestiones relativas a la propiedad y el control de los recursos naturales en Benin. La organización ha apoyado una iniciativa para identificar los lugares y las tierras que cumplen los criterios de las zonas del patrimonio indígena y comunitario, y ha participado en un proyecto para promover la gestión sostenible de esas zonas, que requiere el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

4. La Coalition against Land Grabbing es una organización sin fines de lucro con sede en Filipinas. Miembro del Consorcio TICCA, su misión es garantizar la seguridad de los bosques, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas pala'wan, tagbanuwa y batak en la provincia de Palawan. La Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, de 1997 (Ley de la República núm. 8371), proporciona un marco jurídico para la protección y el reconocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades culturales en Filipinas. Los informes elaborados por la coalición son presentados a la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, organismo gubernamental encargado de aplicar esa Ley. No obstante, la citada Comisión responde con lentitud a las solicitudes de los pueblos indígenas para que se reconozcan y se protejan sus derechos sobre la tierra.

5. La Coalition against Land-Grabbing participa en diversos procesos para la demarcación y el reconocimiento de las tierras indígenas ancestrales en el marco jurídico de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas. Al promover la aplicación

¹ El cuestionario fue elaborado por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y enviado a más de 300 organizaciones y redes de pueblos indígenas, sobre la base de su participación anterior en los períodos de sesiones del Foro. Se recibió un total de siete respuestas de organizaciones de Australia, Benin, los Estados Unidos de América, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Marruecos.

de la Ley, la coalición también está tratando de obligar a las empresas y corporaciones a aplicar los procedimientos relativos al consentimiento libre, previo e informado, tal como se enuncian en ese instrumento legal. Según informa la coalición, todas las empresas, en particular las del sector de la agroindustria, siguen descuidando e incumpliendo esos procedimientos. La coalición ha comunicado directamente a las oficinas centrales y regionales de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas ciertas violaciones de la obligación de recabar el consentimiento libre, previo e informado, y ha pedido que se adopten medidas al respecto. También ha emprendido iniciativas para proteger los dominios ancestrales de las tribus pala'wan de la provincia de Rizal, donde no se han seguido los debidos procedimientos sobre el consentimiento libre, previo e informado. En su informe, la coalición señala que ninguna empresa o sociedad ha aplicado en Palawan las mejores prácticas para resolver las cuestiones relacionadas con la propiedad y el control de los recursos naturales.

6. El Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko es una organización cuyo objetivo es promover los derechos del pueblo bubi, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La organización afirma que en Guinea Ecuatorial no existen leyes, políticas ni medidas administrativas por las que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas. Se han producido, y se siguen produciendo, muchas expropiaciones forzadas de las tierras del pueblo bubi. La organización cita el Acuerdo entre Dinamarca y Groenlandia como un ejemplo a seguir para resolver los problemas relativos a la propiedad y el control de los recursos naturales.

7. Nation of Hawai'i está integrada por el pueblo kānaka maoli, primeros habitantes de Hawái. La Ley que regula la Comisión sobre la Heredad, de 1920, y la Ley Estatal de Hawai, así como la normativa administrativa y la doctrina jurisprudencial que reconocen los derechos tradicionales y consuetudinarios de los nativos de Hawái, han dado acceso al pueblo kānaka maoli a cierto número de viviendas asequibles y a la financiación estatal, y también han asegurado la protección de algunos derechos culturales. Sin embargo, la organización señala que, por lo general, esas leyes no han conseguido que se reconozca su derecho colectivo a ejercer el control sobre tierras, territorios y recursos.

8. El Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur es el principal órgano que representa los pueblos aborígenes del estado australiano de Nueva Gales del Sur. Integrado por más de 23.000 miembros, es la mayor organización de aborígenes con base participativa que hay en Australia. El Consejo es un organismo autofinanciado de derecho público, constituido con arreglo a la Ley de Derechos Territoriales de los Aborígenes, de 1983, y cuyo objetivo legal es mejorar, proteger y promover los intereses de todos los pueblos aborígenes en Nueva Gales del Sur. Según el Consejo, la Ley de Derechos Territoriales de los Aborígenes es el principal instrumento legislativo que permite a los pueblos aborígenes utilizar, controlar y administrar sus tierras, territorios y recursos. Para hacer efectivos los derechos de los pueblos aborígenes, la Ley recurre fundamentalmente a dos vías: la primera, las reclamaciones territoriales; la segunda, los acuerdos sobre las tierras aborígenes.

9. Organisation Tamaynut es una organización no gubernamental que representa a los pueblos amazigh de Marruecos. La organización pretende proteger los derechos lingüísticos, culturales, económicos y sociales de estos pueblos, así como su acceso a los beneficios y derechos sobre la tierra, y su participación en ellos. Según informa la organización, un plan gubernamental para el período 2012-2016 perseguía reservar a favor del Estado más de 15 millones de hectáreas de tierras reivindicadas por los

pueblos amazigh. Además, a través de actividades como la pesca y la minería, se están explotando recursos que pertenecen a estos pueblos.

10. El Groupe de Recherche et d'Action pour le Bien-Etre au Bénin es una organización no gubernamental que tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible y a la regeneración y preservación de los ecosistemas naturales. La organización afirma que se dedica a ayudar a las comunidades a lograr el reconocimiento de las zonas y territorios del patrimonio indígena y comunitario.

B. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

11. Según el Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur, la Ley de Derechos Territoriales de los Aborígenes, de 1983, es un ejemplo de buenas prácticas para resolver las cuestiones relativas a la propiedad y el control de los recursos naturales entre los Estados y los pueblos indígenas. El Consejo informa de que la aplicación práctica de la Ley está en consonancia con los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En octubre de 2017, el Consejo exhortó al Parlamento de Nueva Gales del Sur para que acelerase la celebración de un tratado entre el Gobierno y las Primeras Naciones de Nueva Gales del Sur.

C. Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

12. Según informa la Coalition against Land Grabbing, a pesar de que no existe una estrategia o un plan de acción nacional sobre los pueblos indígenas, varias organizaciones nacionales y locales están poniendo en marcha iniciativas en distintas provincias para empoderar y fortalecer a estas comunidades.

13. El Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur informa de que el Gobierno de Australia no ha elaborado una estrategia o un plan de acción nacional amplio acerca de los pueblos indígenas. El Consejo reconoce que es necesario supervisar y llevar a cabo en el plano nacional proyectos, actividades y una campaña de sensibilización pública a fin de evaluar los avances para hacer realidad los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

D. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

14. Las organizaciones de pueblos indígenas que respondieron al cuestionario señalaron que no han participado en la aplicación, el examen y el seguimiento de la Agenda 2030. La organización El Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko ha indicado que ha hecho lo posible por informar a la población sobre la Agenda 2030.